

EXP-UNC: 0008187/2017

Córdoba, 20 DIC 2017

VISTO

El informe presentado por la Profesora Da porta, Eva (fs.57) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó al alumno Alignani, Axel (Leg. 35545340) la condición Promocional y al alumno Regñicoli, Nicolas (Leg. 38883851) con nota 8 (Ocho) y;

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Oficialía (fs.84 y 85) el alumno Alignani, Axel (Leg. 35545340) figura PROMOCIONÓ SIN NOTA y el alumno Regñicoli, Nicolas (Leg. 38883851) figura con nota 8 (Ocho) en Acta de Promoción N° 2017100840 (3078) de fecha 06/11/2017 de la materia Educación con Medios Audiovisuales cuya Profesora Titular es la Profesora Da Porta, Eva.

Que se adjunta copia del Acta Original N° 2017100840 (3078) de fecha 06/11/2017 de la materia Educación con Medios Audiovisuales y el Acta de Regularidad N° 3065 de la misma materia (fs.58 a 83), que constatan lo informado por Oficialía.

Que en su informe la Profesora Da Porta, Eva solicita la baja de dichas notas correspondientes a los alumnos antes mencionados.

Que por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

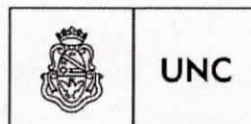
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja la nota 8 (ocho) del Acta N° 2017100840 (3078) de fecha 06/11/2017 de la materia Educación con Medios Audiovisuales, solo en lo referente al alumno Regñicoli, Nicolas (Leg. 38883851).

ARTICULO 2°: Rectificar el Acta N° 2017100840 (3078) de fecha 06/11/2017 de la materia Educación con Medios Audiovisuales del Plan 311/87, asentándole al alumno Regñicoli, Nicolas (Leg. 38883851) la nota 7 (Siete).



2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0008187/2017

ARTICULO 3°: Dar de baja la condición Promocional del Acta N° 2017100840 (3078) de fecha 06/11/2017 de la materia Educación con Medios Audiovisuales sólo en lo referente al alumno Alignani, Axel (Leg. 35545340).


ARTICULO 4°: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 5°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC y pase al Área de Enseñanza para sus efectos, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 0703


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba